



CONTRATO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO: "CONTRUCCION DE CANCHA A NIVEL DE SUB-BASE PARA INSTALACION DE GRAMA SINTETICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"

Nosotros, **ROLANDO MARCIA EUCEDA**, alcalde de la Municipalidad de SAN JERONIMO, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0313-1967-00026, con domicilio y residencia en el municipio de **SAN JERONIMO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la **MUNICIPALIDAD DE SAN JERONIMO** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **CONTRATANTE, POR LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra el señor **LUIS ENRIQUE MARTINEZ PINEDA** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0401-1977-00286** en Representación de la empresa **CONSTRUCTORA ROENGE S.A DE C.V.** con RTN. **03019009222752** y domicilio en el barrio abajo municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las clausulas y condiciones siguientes **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO EL CONTRATISTA** se compromete a construir las obras que conforman **EL PROYECTO: "CONTRUCCION DE CANCHA A NIVEL DE SUB-BASE PARA INSTALACION DE GRAMA SINTETICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.**

Según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD. SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO ES DE: SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 57/100 CENTAVOS. (L. 663,414.57).** **TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal la fecha el 01 de marzo del año 2021. **CUARTA: DESEMBOLSO: LA MUNICIPALIDAD,** efectuara desembolsos de acuerdo a avance de obra **QUINTA: ANTICIPO** La Municipalidad otorgara un anticipo de 15% del valor del contrato si el contratista estima conveniente y lo solicita. **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a



construir la obra dentro de los **sesenta (60) días** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio **SEXTIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar agregar o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** ser el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución del proyecto, por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta. **NOVENO: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cuales quiera de las cláusulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**. e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada. f) incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para la ejecutar ese tipo de obra. **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de



Justicia para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

- DECIMO PRIMERO: ACEPTACION: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores. En fe de lo cual de común acuerdo firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de San Jerónimo, Comayagua, **01 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2021.**



ROLANDO MARCÍA EUCEDA
Alcalde Municipal
A Alcaldía Municipal de San Jerónimo



LUIS ENRIQUE MARTINEZ PINEDA
Contratista
CONSTRUCTORA ROENGE S.A. DE C.V.